



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 30 de agosto	Número 166

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 93/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 2 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 4 y 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Impugnaciones. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Obras Públicas. Pág. 5.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 5 y 6.
Fuentelcésped. Pág. 6.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 6.
Humada. Pág. 7.
Salas de los Infantes. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales. Págs. 7 y ss.
Pedrosa de Río Ubel. Pág. 9.
Rabé de las Calzadas. Págs. 9 y 10.
Rojas. Pág. 10.
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 10.
Villaverde del Monte. Pág. 10.
Medina de Pomar. Concejalía de Salud y Medio Ambiente. Páginas 10 y 11.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 11.
Villariego. Pág. 11.
Sotresgudo. Pág. 11.
Cardeñajimeno. Págs. 11 y 12.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.
Condado de Treviño. Pág. 12.
Arcos de la Llana. Págs. 12 y ss.
Trespaderne. Pág. 16.
Pedrosa de Duero. Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Pampliega. Concurso para la enajenación del inmueble sito en Plaza de las Escuelas, n.º 1. Pág. 17.
Medina de Pomar. Concejalía de Salud y Medio Ambiente. Concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de «Senderos en Medina de Pomar». Págs. 17 y 18.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». Rectificación del concurso para la ejecución de las obras de adecuación perimetral Casa de la Madera en Revenga. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Páginas 18 y 19.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para la ejecución de las obras e instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de hipoclorito sódico en diversas Instalaciones Deportivas Municipales. Pág. 20.
Aranda de Duero. Policía Local - Sección de Multas. Págs. 20 y ss.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Aprobación inicial del Estudio de Detalle con ordenación detallada en finca de suelo urbano no consolidado ubicada al sitio de La Vega en Tubilla. Pág. 22.
Subasta para la enajenación de fincas urbanas mediante lotes. Págs. 22 y 23.
Concurso para la realización de la obra del «Proyecto de pavimentación de la c/ Doctor Albiñana». Pág. 23.
Brieviesca. Pág. 24.
Espinosa de los Monteros. Subasta para el proyecto de instalaciones eléctricas para reforma y ampliación de alumbrado exterior. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 93/2007.

D.^a Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 93/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.^a Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 93/07 por apropiación indebida, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D. Aitor Erizmendi Elorrieta como denunciante, y como denunciada D.^a Isabel Berrio Jiménez»...

...«Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D.^a Isabel Berrio Jiménez de la falta por la que venía siendo denunciada la presente causa, por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.^a Isabel Berrio Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de agosto de 2007. – La Secretario Judicial, Susana del Canto Baños.

200707534/7489. – 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Actas de infracción y liquidación:

N.º acta	Titular	Importe (euros)
A.I. 215/07	Autobuses del Andarax, S.L.	601,02
A.L. 33/07	Autobuses del Andarax, S.L..	397,59
A.I. 221/07	Samuel Dapo	300,52
A.L. 37/07	Samuel Dapo	2.435,20
A.I. 301/07	Andrés Avelino Ibáñez Arnaiz	300,52
A.L. 49/07	Andrés Avelino Ibáñez Arnaiz	789,17

Burgos, a 16 de julio de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200706780/6771. – 40,50

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento (art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

Actas de infracción:

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe (euros)</i>
10/07(T)	M. ^a Teresa de la Horra Valcabado	Extinción de prestaciones
152/07	Alberto García Arce	12.036,48
211/07	José Carneiro Nunes	6.300,88
214/07	Parquecid, S.L.	300,52
299/07	Verónica Martínez Castañeda	6.010,08

Burgos, a 13 de julio de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200706781/6772. – 66,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Actas de infracción:

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe (euros)</i>
267/07	Jump Ordenadores, S.L.	30,05
269/07	César Marín Rojo	30,05
286/07	Aitor Vidal Viudes	30,05

Burgos, a 13 de julio de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200706782/6773. – 34,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31.12.97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3.6.98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Reyes Católicos, 2 - 01002 Vitoria (Alava), en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Bienvenido Mendoza Fernández de Basoa.

Empresa: Gabriel González Toba.

Periodo liquidado: 19/12/06 a 31/12/06.

N.º acta: 52/07.

Burgos, a 13 de julio de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200706783/6774. – 39,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31.12.97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3.6.98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Marta Benito Prieto.

Empresa: Ruth Alonso Ausín.

Periodo liquidado: 19/1/07 a 28/02/07.

N.º acta: 27/07.

Trabajador: Jesús Gonzalo Vicente.

Empresa: La Sartén de Toño Servicio de Catering, S.L.

Periodo liquidado: 1/03/07 a 31/03/07.

N.º acta: 34/07.

Trabajador: Luis Fernando Oteo Echevarría.
 Empresa: Semillas La Tesla, S.L.
 Periodo liquidado: 15/8/06 a 31/03/07.
 N.º acta: 38/07.

Trabajador: Elena Rojo Arenas.
 Empresa: María Teresa Martínez Vargas.
 Periodo liquidado: 7/4/06 a 7/04/06.
 N.º acta: 44/07.

Burgos, a 13 de julio de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200706784/6775. – 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior

* * *

Relación que se cita: N.º remesa: 09 03 1 07 000013.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090035485635	0521	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00057590	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001378977	09 03
07 091010954258	0611	AHIBRATE ABDELAZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00057186	CL MIRANDA DO DOURO 1 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001379179	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MERCEDES	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 218 07 001379583	09 03
07 091011931029	1221	CALDERON ROMAN MARIBEL ALEXAND	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00057792	CL LOS POZOS 40 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001379684	09 03
07 371011449908	0611	MONTEIRO PINTO ANDRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00062139	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 07 001425558	09 03
07 091010377817	0611	MONTEIRO MAIA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 07 00062543	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 07 001425962	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 06 00079892	CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 001487802	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 07 00041426	CL PIZARRO 12 3 DCH	09311	HORRA (LA)	09 03 313 07 001488509	09 03
07 090035485635	0521	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	09 03 07 00057590	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001380391	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MERCEDES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 333 07 001381102	09 03
07 091011733086	0611	EL ISSAMI EL HABIB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 07 00030716	AV CASTILLA 75 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03351 07 001232063	09 03
07 091010954258	0611	AHIBRATE ABDELAZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 07 00057186	CL MIRANDA DO DOURO 1 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001380694	09 03
07 091009651832	0611	BORDEIANU GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 07 00047789	PZ LAGUNA NEGRA 1 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001390293	09 03
07 481007385626	0521	PEREDA ABUI FRANCISCO BORJA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 07 00048496	CL PEDRO SANZ ABAD 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001392822	09 03
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03351 07 001431723	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 03 07 00041426	CL PIZARRO 12 3 DCH	09311	HORRA (LA)	09 03 351 07 001450113	09 03
07 091003134240	0521	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	09 03 06 00099494	PZ VELAZQUEZ 4 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 07 001323710	09 03
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	09 03 06 00099494	PZ VELAZQUEZ 4 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 381 07 001323811	09 03

* * *

ANEXO I. – N.º REMESA: 09 03 1 07 000013.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a D. Miguel Angel Pérez Carcedo

D.ª Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 13 de julio de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200706831/6776. – 82,50

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a D. Miguel Angel Pérez Carcedo, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 85/06) a D. Miguel Angel Pérez Carcedo, por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Parquacid, S.L. (unipersonal).

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 23 de julio de 2007. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200707004/6981. — 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C.: 09/0038635307.

Razón social: Cuenca González, José Antonio.

Domicilio: C/ de la Iglesia (Bayas), 5.

Localidad: Miranda de Ebro.

Número: 286/2007.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Bilbao, a 16 de julio de 2007. — El Director Provincial, P.D. el Jefe de Sección, José Miguel Pérez García.

200707005/6982. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Obras Públicas

Al no poder notificar a D.^a M.^a Purificación Castrillo Calvo la retirada del vallado realizado en la finca situada en la calle Quintanillas, 14-B (Burgos) por personal de la Brigada de Obras Municipal, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de indicarla que se llevará a cabo por dicha Brigada en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. El coste provisional de las obras asciende a la cantidad de 625,47 euros. Terminadas las mismas, se efectuará la valoración definitiva y se girará la liquidación correspondiente.

En Burgos, a 16 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706905/6879. — 34,00

Sección de Servicios

Por D.^a María Valvanera Tobías García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para limpieza integral del automóvil en un establecimiento sito en ctra. Madrid-Irún, Pentasa 2, nave 29 (expte. 133-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706843/6880. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Convenio Urbanístico

Reunidos en Aranda de Duero, a 10 de julio de 2007.

De una parte D. Luis Briones Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Y de otra parte, D. Jesús Manuel Riesgo Serrano, mayor de edad, en nombre y representación de la mercantil Aran 4 Promotora, S.L., con domicilio en calle Postas, n.º 11 bajo de Aranda de Duero

Y D. Luis Martínez Herrera, mayor de edad, en nombre y representación de la mercantil Herrera Renta, S.A., con domicilio en el polígono industrial Allendeduero, parcela 145 de Aranda de Duero.

Exponen:

Primero: Es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Urbanístico de gestión al amparo de lo establecido en el artículo 438.2 del Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo: Que en desarrollo de la gestión urbanística planteada sobre la unidad de ejecución n.º 4 «Padre Janáriz» del municipio de Aranda de Duero, se ha redactado el correspondiente proyecto de actuación.

En dicho proyecto se ha constatado que la parte de exceso de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero, equivalente al 10% del lucrativo del sector, conforme lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, no puede materializarse en parcela independiente.

Por ello, a tenor de lo que se establece en el art. 248 e) del Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende más conveniente por los firmantes, que se proceda a adjudicar en efectivo la parte correspondiente al 10% de cesión municipal.

El procedimiento exigido por el Ayuntamiento para poder efectuar la adjudicación en efectivo de su porcentaje de aprovechamiento es el del art. 438.2 del mismo Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Esto es, mediante la firma de un Convenio Urbanístico de gestión, para acordar el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento mediante pago en efectivo de una cantidad sustitutoria, para lo que se incorpora una valoración practicada por un Técnico Municipal.

Tercero: La valoración practicada para la monetarización del 10% de cesión municipal en este proyecto de actuación fue ya elaborada por el Arquitecto Municipal D. José Luis Azcona Sanz en septiembre de 2004. Mediante informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal D.^a M.^a Luisa Haro, el 17 de noviembre de 2006, se actualiza la valoración que asciende a 106.329,12 euros.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Los abajo firmantes se comprometen a lo siguiente:

– En pago del 10% del aprovechamiento lucrativo que le corresponde legalmente al Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) en la Unidad de Ejecución n.º 4 «Padre Janáriz», los promotores de la actuación Aran 4 Promotora, S.L., y Herrera Renta, S.A., deberán abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la cantidad de 106.329,12 euros. A tal abono se obligan solidariamente, de conformidad con la escritura formalizada ante notario de esta plaza el 30 de enero de 2006.

– El Ayuntamiento de Aranda de Duero se obliga a tramitar y aprobar el presente Convenio, conforme al procedimiento legalmente establecido.

– El pago de dicha cantidad se hará efectivo por cada uno de los obligados en el plazo de 1 mes desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de actuación, una vez firme en vía administrativa.

Segunda: Los compromisos incluidos en el presente Convenio obligan a los actuales propietarios y a los futuros que se subrogarán en el lugar de los primeros, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tercera: Las partes que suscriben se comprometen en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde, D. Luis Briones Martínez. – Promotores, D. Jesús Manuel Riesgo Serrano y D. Luis Martínez Herrera.

Aranda de Duero, a 18 de julio de 2007. – El Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200706923/6911. – 88,50

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de

fecha 26 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento del Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: D. Félix Sanz González.

Asimismo, se acordó que el cargo de Concejale de Cultura en el desarrollo de responsabilidades de jardines y espacios públicos, y atención en las oficinas municipales, realice sus funciones en régimen de dedicación total por resultar necesaria la dedicación de un Concejale en las labores de responsabilidad y mantenimiento de jardines y espacios públicos, así como de atención a los vecinos e interesados en la consulta de asuntos públicos que fueran de su interés en las oficinas municipales.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Dicho Concejale percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 euros.

En Fuentelcésped, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200706938/6912. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Devolución de garantía de ejecución de la obra «2.ª fase, ampliación y reforma de red de abastecimiento de agua en Pinilla de los Barruecos y Gete»

Habiendo concluido la realización de la obra denominada «2.ª fase, ampliación y reforma de red de abastecimiento de agua en Pinilla de los Barruecos y Gete», incluida en el Plan de Aguas 2004, y transcurrido el plazo de un año tras la recepción provisional de las obras, se acuerda la devolución de la fianza constituida por Merquicons, S.L., como garantía de la obra, por valor de 1.691,60 euros (constituida en metálico en la cuenta operativa bancaria titularidad del Ayuntamiento).

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o alegaciones por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado, o para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200706936/6914. – 34,00

Devolución de garantía de ejecución de la obra «1.ª fase, urbanización El Cerrillo en Pinilla de los Barruecos»

Habiendo concluido la realización de la obra denominada «1.ª fase, urbanización El Cerrillo en Pinilla de los Barruecos», incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004, y transcurrido el plazo de un año tras la recepción provisional de las obras, se acuerda la devolución de la fianza constituida por Merquicons, S.L., como garantía de la obra, por valor de 1.448,28 euros (constituida en metálico en la cuenta operativa bancaria titularidad del Ayuntamiento).

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o alegaciones por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado, o para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200706935/6915. – 34,00

Ayuntamiento de Humada

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humada, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Saturnino Ortega García.

200706919/6908. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 24 de mayo de 2007, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinarla y presentar reclamaciones o sugerencias.

Pasado dicho plazo, el acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES

I. – FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4-1 a), b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la prestación de servicios relativos a la utilización de instalaciones deportivas y recreativas municipales» que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido 2/2004.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación por parte del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de los servicios relativos a la utilización de instalaciones deportivas

y recreativas municipales, y actividades que a continuación se mencionan:

- 1) Atletismo.
- 2) Bádminton.
- 3) Baloncesto.
- 4) Balonmano.
- 5) Ciclismo.
- 6) Escalada.
- 7) Esgrima.
- 8) Frontenis.
- 9) Pelota mano.
- 10) Paleta goma.
- 11) Fútbol.
- 12) Gimnasia.
- 13) Minibasket.
- 14) Natación.
- 15) Patinaje.
- 16) Plaza de toros.
- 17) Tenis.
- 18) Pádel.
- 19) Tenis de mesa.
- 20) Voleibol.
- 21) Ajedrez.
- 22) Tenis.
- 23) Cualquiera otra de naturaleza análoga.

III. – DEVENGO

Artículo 3. –

1. – La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderán iniciados en el momento de hacer la reserva en el supuesto de que la instalación deportiva objeto de interés esté libre en el momento en que deseen hacer uso de ella.

2. – El pago de la tasa se realizará:

- a) En el momento de entrar al recinto de que se trate.
- b) En el momento de formalizar la inscripción, mensualmente en el caso de participar en actividades de mes, o trimestralmente o anualmente cuando se trate de inscripciones en escuelas deportivas o actividades de cuota definida para la ocasión.
- c) Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.

IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

1. – Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, en las instalaciones deportivas municipales.

2. – No obstante, el pago y la cuantía de la tasa podrá estar sujeto a un procedimiento especial por el Organismo competente previo dictamen de la Comisión de Juventud o Deportes, con los siguientes usuarios:

- Federaciones deportivas.
- Clubs deportivos no profesionales.
- Centros escolares.
- Escuelas deportivas.
- Asociaciones deportivas y recreativas.
- Otras Administraciones públicas o privadas.

V. – RESPONSABLES

Artículo 5. –

1. – Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas

las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributaciones.

2. – Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. – Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consientan en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran imposibles las infracciones. Asimismo, tales Administraciones responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado de sus actividades.

4. – Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

VI. – CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. – La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades expresadas.

ANEXO

1. – Instalaciones.

<i>Frontón cubierto</i>	<i>Euros</i>
Alquiler cancha polideportiva (con luz), 1 hora	6
Alquiler cancha polideportiva (sin luz), 1 hora	6
Alquiler cancha polideportiva (luz-agua), 1 hora y media	10
Alquiler cancha polideportiva (luz), 1 hora y media	9
Pernoctar	30
<i>Pistas de tenis/pádel</i>	<i>Euros</i>
Individual, 1 hora	2,50
Dobles, 1 hora	2,50
<i>Campo de fútbol</i>	<i>Euros</i>
Alquiler campo sin luz partido	30
Alquiler campo con luz partido	50
Alquiler campo sin luz entrenamiento (2 horas)	20
Alquiler campo con luz entrenamiento (2 horas)	35
<i>Plaza de toros</i>	<i>Euros</i>
Medio día	40
Todo el día	60
Espectáculos musicales y otros	150
<i>Piscinas municipales (bonos/entradas)</i>	<i>Euros</i>
Entrada infantil (4 a 12 años, ambos inclusive)	1,30 euros/día
Entrada adulto	2,30 euros/día
Entrada mayor 65 años	1,45 euros/día
Bono infantil y mayor 65 años	13
Bono adulto	23
<i>Piscinas (cursos 2 semanas)</i>	<i>Euros</i>
Natación menores (6-12 años)	20
Natación mayores	20
Natación infantil (3-5 años)	20
Curso salvamento y socorrismo acuático (14-18 años)	20
<i>Sala de usos múltiples (espacio joven)</i>	<i>Euros</i>
Sin calefacción (1 hora)	3
Con calefacción (1 hora)	5

2. – Escuelas deportivas.

– Primaria:

<i>Entrenamientos</i>	<i>Euros</i>
Juegos predeportivos (6, 7, 8 años)	30 trim.
Multideporte	30 trim.
Deportes individuales	30 trim.
Escuela baloncesto	30 trim.
1 actividad	30 trim.
2 actividades	50 trim.
3 actividades	60 trim.
Atletismo (escuela deportiva)	gratuito
Atletismo (no escuela deportiva)	30 semestre

– Secundaria/bachiller.

<i>Entrenamientos</i>	<i>Euros</i>
Deporte colectivo (2 días)	40 trim.
Deporte colectivo (1 día)	30 trim.
Escuela de fútbol (1 día)	30 trim.
Deportes individuales (escuela deportiva)	10 trim.
Atletismo (escuela deportiva)	gratuito
Atletismo (no escuela deportiva)	30 semestre
Deportes individuales (no escuela deportiva)	30 (6 meses)
1 actividad (1-2 días):	30
2 actividades (2-3 días):	50
3 actividades (3 días):	60

– Actividades de cuota bimensual.

<i>Escuela de fútbol</i>	<i>Euros</i>
Escuela de fútbol (inscrito en Esc. Dep.), 2 días	40
Escuela de fútbol (no inscrito en Esc. Dep.), 2 días	50
Escuela de fútbol (1 día)	30
Escuela de fútbol (1 día) no inscrito en Esc. Dep.	40

– Promociones deportivas.

<i>Promoción</i>	<i>Euros</i>
Tenis de mesa	20 (10 h.)
Tenis de mesa (Esc. Dep.)	gratuito
Ajedrez	20 (10 h.)
Ajedrez (Esc. Dep.)	gratuito
Atletismo	20 semestre
Atletismo (Esc. Dep.)	gratuito
Esgrima	20
Esgrima (Esc. Dep.)	gratuito
Patines	20
Patines (Esc. Dep.)	gratuito
Judo	20
Judo (Esc. Dep.)	gratuito
Atletismo divertido	20
Atletismo divertido (Esc. Dep.)	gratuito

3. – Actividades deportivas.

– Actividades trimestrales.

<i>Actividad</i>	<i>Euros/mes</i>
Yoga (trimestre/1 día)	25
Aeróbic (trimestre/2 días)	18
Aeróbic + pilates (trimestre/2 días)	20
Pilates (trimestre/2 días)	18
Bailes de salón (trimestre/1 día)	20
Bailes latinos (trimestre/1 día)	20
Batuca (trimestre/1 día)	10
Aquagim	20
Esgrima mayores	20

– Actividades cuota mensual.

<i>Actividad</i>	<i>Euros/mes</i>
Actividades con pesas	20

VII. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7. – A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, con excepción de las reducciones previstas en cada uno de los epígrafes precedentes, salvo las posibles exenciones estudiadas por la Junta de Gobierno Local en relación a las especiales circunstancias sociales u otras del solicitante de las instalaciones deportivas.

VIII. – NORMAS DE GESTION

Artículo 8. –

1. – Las reservas de las instalaciones deportivas se realizarán en el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, pudiendo efectuarse con medio día de antelación como mínimo, debiendo abonar en ese momento el importe fijado en el artículo 6.

2. – Si durante el ejercicio en que permaneciera vigente esta ordenanza se pusiera en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicará la tasa prevista para el recinto que más específicamente se ajuste por analogía a las tasas en ellas contenidas.

3. – Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

4. – Cuando por causas imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

IX. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, habiéndose expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 104 de fecha 31 de mayo de 2007.

En Salas de los Infantes, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200706877/6885. – 241,00

De conformidad con el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior D. Romualdo Pino Rojo realizado mediante resolución 174/2007, de fecha 6 de julio.

En Salas de los Infantes, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200706878/6886. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007, el expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2007, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2007 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 103, de 30 de mayo de 2007) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resu- mido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

Gastos:

Capítulo 6: Inversiones reales: 132.380,66 euros.
Total gastos: 132.380,66 euros.

Ingresos:

Capítulo 7: Transferencias de capital: 67.130,98 euros.
Capítulo 8: Activos financieros: 65.249,68 euros.
Total ingresos: 132.380,66 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Urbel, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde- Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200706889/6889. – 34,00

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio 2007, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 120, de 25 de junio de 2007) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
Capítulo 1	49.100,00	25.900,00
Capítulo 2	6.000,00	56.318,35
Capítulo 3	20.198,55	
Capítulo 4	36.000,00	21.720,41
Capítulo 5	16.457,37	
Capítulo 6	0,60	34.210,20
Capítulo 7	23.314,80	12.922,36
Totales	151.071,32	151.071,32

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. – Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario de Habilitación Nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con Ayuntamiento de Las Quintanillas.

En Pedrosa de Río Urbel, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde- Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200706937/6913. – 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, se ha dispuesto el nom-

bramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas del Sr. Concejal D. Teodoro Pampliega Tobar, con D.N.I. n.º 13057042 B.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Rabé de las Calzadas, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200706891/6891. – 34,00

Ayuntamiento de Rojas

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Rojas, licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz., en el polígono 510, parcela 15.258.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 Mhz., se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Rojas, los jueves de 10 a 13 horas, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Rojas, a 21 de junio de 2007. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200705891/6985. – 36,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Advertido error en el anuncio relativo a la solicitud de licencia ambiental para instalación de 12 yeguas y 7 potros, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 16 de fecha 16 de abril de 2007, donde pone:

«...En las parcelas n.ºs 722 y 723 del polígono 1 de Quintanilla de Santa Gadea,....».

Debe poner:

«En las parcelas n.ºs 722 y 723 del polígono 1 de Santa Gadea de Alfoz,....».

Abriéndose nuevo plazo de información pública a partir de la publicación de la presente corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200706658/6986. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, el presupuesto general de 2007, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 109 de 7 de junio, y en el tablón de anuncios municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, de conformidad con el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de resolución expresa, y se publica resumido por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.025,69
3.	Tasas y otros ingresos	18.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.300,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.264,59
Total presupuesto de ingresos . . .		124.890,28

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	13.401,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	54.208,29
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.050,51
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	36.800,00
9.	Pasivos financieros	2.430,48
Total presupuesto de gastos		124.890,28

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

Funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 citado.

En Villaverde del Monte, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200707017/6989. – 40,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONCEJALIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el anexo, la apertura de expediente sancionador, del procedimiento referenciado, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que podrá, si lo estima oportuno, presentar alegaciones, y que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

En Medina de Pomar, a 25 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200707019/6987. – 34,00

* * *

ANEXO

Relación de vehículos abandonados:

Expediente: T-22/07.

Matrícula: BI-6187-CJ.

Modelo: Mazda MX 316.

Propietario: Unai de la Fuente Barba.

Expediente: T-27/07.

M-4450-NC.

Audi 100.

Propietario: José Ignacio Núñez Arias.

Relación de vehículos retirados al depósito municipal:

Expediente: T-04/07.

Matrícula: BI-7445-BK.

Modelo: Citroën AX.

Propietario: Carlos Ortiz López.

Expediente: T-17/07.

Matrícula: BI-5746-BY.

Modelo: Renault verde.

Propietaria: María José Viota Odriozola.

Con fecha 18 de julio de 2007, se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los expedientes abiertos sobre vehículos abandonados y su estado de tramitación.

Advertido error en la inclusión en el anexo I del expediente T-06/07, figurando como resuelto, cuando debería estar dentro del anexo II de vehículos abandonados:

* * *

ANEXO II

Relación de vehículos abandonados:

Expediente: T-06/07.

Matrícula: NA-3798-T.

Modelo: Citroën BX.

Propietaria: Enedina Fernández Serna.

Por lo que se concede un nuevo plazo de quince días para que los posibles interesados aleguen lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

En Medina de Pomar, 25 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200707020/6988. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Adolfo Saiz Royuela, en representación del Alquigales Rent, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en «Alquiler de vehículos sin conductor», ubicada en naves A-03, Avenida Pedernales, n.º 60, polígono industrial de Villagonzalo Pedernales, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Luis Muñoz Vences.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

En Villagonzalo Pedernales, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200706992/6992. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que D. Francisco Guijarro Ramos, en nombre y representación de Chimeneas Yesca, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en «Exposición y venta de chimeneas», ubicada en naves A-08 y B-08, Avenida Pedernales, n.º 60, polígono industrial de Villagonzalo Pedernales, según proyecto del Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

En Villagonzalo Pedernales, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200706993/6993. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia ambiental n.º 09/07

Por Metalistería Esmey, S.L., con C.I.F. n.º B09466012 y con domicilio social en Villariezo (calle Río Urbel n.º 11, del polígono industrial «El Clavillo»), se ha solicitado licencia ambiental, para la instalación de una metalistería, en término municipal de Villariezo (calle Río Urbel n.º 11 del polígono industrial «El Clavillo»), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de 20 días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200706997/6997. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

En cumplimiento de lo previsto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2007, efectuó los nombramientos siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Isidro García Pérez.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Beatriz Cuesta Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotresgudo, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200706994/6994. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector Sub-5 de Cardeñajimeno, redactado por la Arquitecto D.ª Jimena Ruiz de Landa, y promovido por D. Marcelino Ruiz Ruiz, como Presidente de la Junta de Compensación del Sector Sub-5.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Cardeñajimeno, a 3 de julio de 2007. – El Alcalde, José Antonio Hernando Rodríguez.

200707010/6990. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Conforme al Decreto de fecha 19 de julio, y según lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 44.2, se hace público que desde el día 20 al 25 de julio, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento el Primer Teniente de Alcalde don Raúl Roberto Varona Ordoño, con las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200706995/6995. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por D. Rafael Urrecho Mendoza, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de 599 cabezas de ganado ovino en la parcela rústica 35.480 del polígono 508 en la localidad de Marauri.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 25 de julio de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200707008/6996. – 34,00

Por D. Francisco Argote Estavillo se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de 31 plazas de ganado vacuno y 53 plazas de ganado caprino en las parcelas urbanas sitas en c/ Iglesia n.ºs 20 y 22 de Aguillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 25 de julio de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200707007/7001. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Convenio urbanístico

En Arcos de la Llana a 1 de agosto de 2007.

De una parte, D. Jesús María Sendino Pedrosa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, que actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Celso de la Fuente Saiz, mayor de edad, con D.N.I. n.º 12.921.982-F que actúa en su propio nombre y representación y como solicitante y promotor del Estudio de Detalle en la c/ Moral, objeto de licencia urbanística, expediente n.º 32/07.

Las partes se reconocen capacidad para obligarse y manifiestan su voluntad de formalizar y suscribir, al amparo y con sujeción a lo establecido en el art. 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el presente convenio urbanístico:

I. – ANTECEDENTES

Primero. – D. Celso de la Fuente Saiz, es promotor del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana en sesión plenaria de 19 de abril de 2007, que afecta a terreno urbano sito en la calle San Miguel, Estudio de Detalle realizado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, con n.º de visado 1.765/07 de fecha 17 de abril de 2007.

Segundo. – Conforme al acuerdo de aprobación inicial del mencionado Estudio de Detalle, se vincula la aprobación definitiva del mismo, a la firma de un convenio urbanístico entre el promotor del expediente y el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, para concretar el plazo de retirada de la explotación de ganado porcino ubicada en la parcela objeto del Estudio de Detalle.

Tercero. – El presente convenio una vez firmado por las partes intervinientes, deberá ser objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, al objeto de su plena eficacia y validez.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, estas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes:

II. – ESTIPULACIONES

Primera. – El Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se compromete a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a que se hace referencia, a la mayor brevedad posible, siempre y cuando las determinaciones de dicho Estudio de Detalle, sean compatibles con el Ordenamiento Urbanístico vigente.

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a autorizar el uso de zahorra municipal, al objeto de que se pueda allanar y explanar una zona de unos 1.200 metros cuadrados aproximadamente, donde se ubicará una nave agrícola.

Segunda. – Don Celso de la Fuente Saiz, como promotor del Estudio de Detalle mencionado, se compromete a la retirada del ganado existente y a la clausura de la actividad ganadera existente en la zona, en un plazo no superior a 15 días, a partir de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente se compromete a poner el presente convenio en conocimiento de los posibles adquirientes de terrenos incluidos en el Estudio de Detalle, al objeto de que dichos adquirientes tengan pleno conocimiento del convenio en caso de no cumplimiento del mismo.

Tercera. – Ambas partes convienen que el desarrollo del Estudio de Detalle, queda ligado al cumplimiento del presente convenio y por tanto a la efectiva retirada del ganado y clausura de la actividad ganadera en el plazo señalado.

Cuarta. – El presente convenio se rige por el Derecho Público y su régimen de control jurisdiccional corresponde a la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa en lo que afecta a la modificación, gestión y ejecución del planeamiento.

Las normas que implementan su cumplimiento, contenido y aplicación son:

a) Particulares. – Las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana y el Estudio de Detalle indicado.

b) Generales. – La Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por R.D.L. 4/2000 y Ley 10/2003 de 20 de mayo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y los artículos de Reglamentos estatales que sean de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de la tabla de vigencias establecidas por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento.

En prueba de conformidad, las partes firman, por triplicado ejemplar, el presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firmado por el Sr. Alcalde D. Jesús María Sendino Pedrosa; por D. Celso de la Fuente Saiz; por el Secretario del Ayuntamiento D. Luis Alberto Martínez García. Sellado con el de este Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200707486/7434. – 70,00

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3. – Urbanismo.

B. – Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. Exp. 32/07 que promueve D. Celso de la Fuente Saiz, en calle Moral.

Escrito 747/07 de D. Celso de la Fuente Saiz, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Carretera de Villahoz, n.º 3 de Arcos de la Llana en Burgos, solicitando la aprobación de un Estudio de Detalle en calle Moral, redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal y con fecha de visado de 17 de abril de 2007.

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle, el expediente administrativo con los informes técnicos emitidos por los Servicios Municipales, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, según la tramitación prevista en los artículos 52 y 55, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio sobre Aprobación del Planeamiento de Desarrollo acuerda:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de c/ Moral, redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 17 de abril de 2007 y número de visado 1.765/07 y promovido por D. Celso de la Fuente Saiz.

Segundo. – Proceder a la notificación y publicación del documento conforme lo indicado en los arts. 174 y 175 del Decreto 22/2004 relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Caso de interponer este

recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Se adjunta como anexo la memoria vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Arcos de la Llana a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200707487/7435. – 320,00

* * *

ANEXO

Documentación escrita: Memoria. –

- Emplazamiento.
- Promotor del Estudio de Detalle.
- Equipo redactor.
- Soluciones al ámbito.
- Determinación morfológica de la solución:
 1. Introducción.
 2. Cesiones.
 3. Urbanización.
 4. Cumplimiento de la normativa.
 5. Tramitación.

Documentación gráfica: Índice de planos. –

- Información:
 1. Situación.
 2. Topográfico, estado actual y delimitación.
 3. Ordenación vigente y sus determinaciones.
- 3.a. Ordenación, gestión y catalogación. Revisión aprobación inicial.
 4. Estado actual de los terrenos y de la edificación.
- Ordenación:
 5. Ordenación proyectada.
 6. Parcelas edificables.
 7. Usos del suelo.
 8. Cotas calle y secciones.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA DE SUELO CONSOLIDADO DE LAS NNUUMM DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)

1.1. – *Memoria justificativa.*

Este Estudio de Detalle –ED– se constituye en «Figura de aplicación al desarrollo del suelo» conforme a las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, aprobadas definitivamente el 1 de agosto de 2002 y publicadas el 27 de agosto de 2002, revisadas recientemente y con aprobación inicial por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2007, así como a la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril, y Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El ED resulta de aplicación en suelo urbano como instrumento de planeamiento de desarrollo y persigue como objetivos prioritarios los siguientes:

1.º – Ordenar de forma coherente y vinculada con el desarrollo del entorno urbanizado y crecimiento del casco, esta parte de suelo urbano. Así mediante la ordenación detallada propuesta se completa la ordenación general recogida en las Normas de este municipio.

En particular se consigue con este ED el remate del tejido urbano y ampliación en anchura de la calle Moral, según se recoge en su documentación gráfica. En la actualidad, existe una actividad destinada a explotación ganadera que por razones obvias resulta oportuno y conveniente trasladar. Al mismo tiempo se hace coincidir esta posibilidad de traslado con la ordenación detallada sobre la parcela objeto de Estudio de Detalle. El segundo objetivo perseguido consiste en modificar la ordenanza que actualmente recae –Ordenanza n.º 3 Ensanche Intensivo según NNUUMM de agosto de 2002– en suelo urbano consolidado, por otra más apropiada al entorno consolidado –Ordenanza n.º 1 Casco Antiguo de las NNUUMM de agosto de 2002 y Norma Zonal R1 Casco Antiguo, según aprobación inicial de NNUUMM de marzo de 2007– también en suelo urbano consolidado. Esta nueva condición queda implícitamente reflejada en la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas inicialmente –véanse planos n.º 3a y n.º 5 del ED– y en el proceso edificatorio actualmente ejecutado en su entorno.

Resulta conveniente la formulación del ED desde la puesta en escena de la adaptación de las Normas Urbanísticas de Arcos de la Llana a la revisión de las mismas aprobadas inicialmente, como se ha dicho. Por lo tanto el ED asume sus parámetros y se redacta en total coordinación y compatibilidad administrativa con ambas –Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana aprobadas definitivamente el 1 de agosto de 2002 y publicadas el 27 de agosto de 2002, revisadas recientemente y con aprobación inicial por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2007–.

El Estudio de Detalle se puede aprobar puesto que existe planeamiento de rango superior –NNUUMM–.

Este Estudio de Detalle establece las determinaciones de ordenación detallada según el artículo 42 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

1.1.1. – Conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas.

El ámbito propuesto que justifica la intervención de este ED queda definido en su parte gráfica con una superficie de actuación de 3.507 m.². Este ED coincide además con la delimitación que las NNUUMM establecen en su actual tramitación.

Para mejor entendimiento se aportan planos con la ubicación y geometría precisa y medición de la parcela recogida en el ED –n.º 2 topográfico, estado actual y delimitación y n.º 4 estado actual de los terrenos y de la edificación–.

El ámbito desarrollado por el ED queda ordenado mediante el ensanche de la calle frontal –calle Moral– recogido en las NNUUMM. Esta calle ampliada, posibilita como ya se dijo, la conexión y mejora de la trama urbana. El ED recoge en su parte gráfica, zonas próximas edificadas y alineaciones actuales, tanto de la parcela ordenada como de edificaciones y parcelas enfrentadas.

Los servicios urbanos que se desarrollarán y adaptarán a las necesidades específicas de la edificación, se recogerán en el futuro proyecto de urbanización.

Las parcelas residenciales resultantes y la porción de parcela cedida para ampliación de calle, cumplen sobradamente las determinaciones recogidas en las NNUUMM –superficie mínima de parcela, edificabilidad asignada, ordenanzas reguladoras y parámetros urbanísticos– según se justificará más adelante. Como conveniencia resulta destacable la titularidad del

100% del suelo objeto de ordenación, de propietario único, anticipando una rápida y ágil gestión urbanística.

La finca aportada por D. Celso de la Fuente Saiz cuenta con la superficie: Total ámbito ED 3.507 m.².

SOLUCIONES AL AMBITO

Objetivos. –

De la aplicación de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León dimana la obligación de ajustar el aprovechamiento lucrativo, coordinado con la ordenanza establecida en suelo urbano.

Una vez establecida la nueva ordenación detallada, resulta de aplicación el nuevo cálculo de aprovechamiento. En cualquier caso, como se comprueba, la superficie cedida por el propietario para ampliar la calle hasta un ancho de 12,50 m., cumple con la adecuación de cesión para espacios libres y equipamientos, en función de la edificabilidad atribuida por la citada ordenanza en casco consolidado. Esta obligación de ceder sistemas locales reduce morfológicamente de manera notable la parcela sobre la que se han de construir las futuras viviendas, pero se asume puesto que de ello resulta una mejor ordenación del entorno. La cesión total alcanza 530 m.² destinados a calle, es decir, un 15,11% del suelo aportado. La parcela resultante para ubicar la construcción de viviendas albergará hasta un máximo de 17 ud. con derecho a licencia directa –previa aprobación del ED–.

La formulación del ED ha tenido en consideración la aplicación del RUCyL –art. 86– en cuanto a la densidad máxima de viviendas por cada hectárea aportada. Parece conveniente –y en esta medida se le plantea al Excmo. Ayuntamiento– la posibilidad de formular una nueva ordenanza dentro del ED, más acorde con la adaptación a la Ley 5/99 y previsiones de planeamiento recogidas en las NNUUMM aprobadas inicialmente. La nueva ordenanza para regular los volúmenes edificados forzosamente ha de adaptarse al cumplimiento de parcela mínima con 100 m.². Esta nueva formulación encaja bajo la Ordenanza n.º 1 Casco Antiguo de las NNUUMM de agosto de 2002 y Norma zonal R1 Casco Antiguo de las NNUUMM aprobadas inicialmente el 22 de marzo de 2007.

Al conjunto de las 17 parcelas propuestas, localizadas sobre otras tantas parcelas iguales o mayores de 100 m.², se ordena otra parcela de 1.253 m.² con frente a la calle ampliada. El desarrollo y edificación de esta parcela de 1.253 m.², queda vinculado al desarrollo de la UA22 SU-NC de las citadas NNUUMM aprobadas inicialmente el 22 de marzo de 2007.

El ED establece alineaciones y rasantes en esta zona de suelo urbano consolidado, quedando la ordenación de volúmenes y edificabilidad a resultados de aplicar la Ordenanza n.º 1 Casco Antiguo de las NNUUMM de agosto de 2002 y Norma zonal R1 Casco Antiguo de las NNUUMM aprobadas inicialmente el 22 de marzo de 2007, totalmente compatibles, como ya se dijo.

DETERMINACION MORFOLOGICA DE LA SOLUCION

Esta determinación se recoge en los planos del ED con expresión de la topografía en la parte objeto de ordenación detallada.

Se aporta documentación con medición de la calle en su estado actual, que ha permitido comprobar que la superficie que delimita el ámbito del ED coincide con el establecido por las NNUUMM de agosto de 2002 y las NNUUMM aprobadas inicialmente el 22 de marzo de 2007.

La nueva calle ampliada se configura con un ancho total de 12,50 m. partiendo de la actual calle urbanizada, que oscila entre 7 m. a casi 9 m. El compromiso de cesión de frente de parcela ordenada garantizará el ancho homogéneo, a excepción de un pequeño tramo, actualmente vallado por otro propietario, con 23,60 m. de largo, que invade la calle actual aproximadamente 2 m. Esta banda de cesión será exigida por el Excmo. Ayuntamiento al citado propietario que acredite su titularidad.

La calle ensanchada discurre en su alimetría, de este a oeste con una discreta pendiente que puede considerarse en casi toda la longitud, horizontal. Se aportan perfiles en el plano n.º 8 del ED. Su nuevo ancho de 12,50 m. posibilita el aparcamiento en línea de tantas plazas asignadas como número de parcelas, es decir, 17 ud., según se acredita en planos número 7 y número 8.

Estas plazas se diseñan de 4,50 m. x 2,25 m. dando cumplimiento a las NNUUMM citadas. La urbanización de la calle permite adoptar un criterio objetivo para que en el futuro se pueda prolongar en dirección «este» hacia nuevas zonas de ordenación –véase plano n.º 3a, Ordenación, Gestión y Catalogación, Revisión aprobación inicial–.

La urbanización de esta calle deja prevista la reserva de suelo para aparcamientos –art. 42 de la LUCyL y art. 104 del RUCyL–. Dado que ha de existir una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² construidos, se precisan 34 plazas de aparcamiento de las que únicamente el 50% ha de ubicarse en espacio público –calles–. Así la edificabilidad máxima computable de cada vivienda, queda limitada como parámetro de este ED a 200 m.², a razón de distribuirla en planta baja, primera y bajo cubierta vinculada, de acuerdo con las NNUUMM, sin que en ningún caso se sobrepase la máxima ocupación de parcela permitida, del 80% por ser manzana cerrada con un fondo edificable inferior a 20 m.

La disposición en línea de esta reserva resulta conveniente –dada la morfología de la calle– y holgada puesto que la longitud de la banda de aparcamiento es mayor, permitiendo zonas de paso de vehículos a todas las viviendas. Esta reserva de aparcamientos en línea permite igualmente proyectar rampa de acceso a sótano común de viviendas si se diera el caso. Será el proyecto de urbanización el documento que objeque la posición exacta de las plazas de garaje en línea y la conexión del nuevo vial con la traza de los bordes existentes ya urbanizados. El ED ordena y pone en relación la parcela residencial sobre la que se construirán 17 viviendas de licencia directa, y la cesión propiamente dicha del espacio destinado a sistemas locales para calle.

1.1.2. – Cesiones.

De conformidad con las previsiones del Planeamiento y en especial con el art. 18 de la Ley 5/99 de Castilla y León se ha considerado la cesión de sistemas locales para calle. Además, se ha considerado y dado cumplimiento al art. 173 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se justifican las reservas de suelo para espacios libres y demás dotaciones urbanísticas, justificando el número de incremento de viviendas y superficie edificable, así como la ubicación y la cesión exacta de dotaciones urbanísticas y plazas de aparcamiento.

Art. 173 del Reglamento –modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población– que se transcribe: Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previsto, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

a) En los conjuntos históricos declarados Bien de Interés Cultural, el incremento de las reservas puede ser dispensado cuando se justifique su incompatibilidad con la protección del conjunto, y siempre que la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, informe favorablemente la modificación.

b) En el resto de suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en cinco o más, o cuando aumente el volumen edifi-

cable de forma que la superficie edificable con destino privado incremente en 500 m.² o más. En tal caso debe aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:

1.º – Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 m.² de aumento debe exigirse una reserva de 20 m.² de suelo para servicios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

2.º – Cuando se aumente el número de viviendas, por cada nueva vivienda debe exigirse una reserva de 20 m.² de suelo para espacios libres públicos más una plaza de aparcamiento de uso público.

c) En suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se aplica lo previsto en los artículos 104, 105, 106 y 128, sin que resulte necesaria una mayor exigencia.

Por ser de aplicación en nuestro caso el apartado b) citado:

La banda de cesión destinada a ampliación de calle –530 m.²– y la ubicación de las 17 plazas de aparcamiento, según se comprueba, dan cumplimiento a cualquiera de las condiciones más restrictivas recogidas en el párrafo b) del art. 173, puesto que el incremento en unidades de viviendas formulado por el ED –5 ud.– o la superficie aumentada por la nueva ordenación detallada –500 m.²– obliga a una superficie cedida menor de la mitad de la propuesta en el ED, así como a un número de plazas de aparcamiento menor.

Así:

Número máximo de viviendas antes de formular el ED:

Total parcela 3.507 m.². Parcela mínima 300 m.².

Total parcelas $3.507 \text{ m.}^2 / 300 \text{ m.}^2 = 11,69$ parcelas.

Número máximo de viviendas propuestas en el ED:

Total parcela 3.507 m.² - 530 m.². Cesión calle = 2.977 m.². Parcela mínima 100 m.².

Total parcelas $2.977 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 29,77$ parcelas.

Como máximo podrán materializarse 17 ud. + 6 ud. debido a la geometría y frente mínimo de 6 m.

$17 \text{ ud.} + 6 \text{ ud.} = 23$ parcelas resultantes del ED de las cuales 17 podrán edificarse una vez se apruebe el ED y los oportunos proyectos.

Aumento de viviendas $23 \text{ ud.} - 11,69 \text{ ud.} = 11,31 \text{ ud.}$, por lo tanto superior a cinco ud. recogidas en el art. 173, párrafo b).

Volumen edificable antes de formular el ED:

Total parcela 3.507 m.². Edificabilidad $1,25 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$ –Ordenanza 3 ensanche intensivo–.

Total edificabilidad $1,25 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 \times 3.507 \text{ m.}^2 = 4.383,75 \text{ m.}^2$.

Volumen edificable propuesto en el ED:

Total parcela: 3.507 m.².

Edificabilidad: $200 \text{ m.}^2/\text{vivienda}$.

Máximo parcelas: 23 ud.

Total edificabilidad $200 \text{ m.}^2 \times 23 \text{ ud.} = 4.600 \text{ m.}^2$.

El aumento del volumen edificable propuesto en el ED es $4.600 \text{ m.}^2 - 4.383,75 \text{ m.}^2 = 216,25 \text{ m.}^2$, inferior a los 500 m.² recogidos en el artículo 173, párrafo b). En consecuencia se demuestra que el incremento de volumen edificado es discreto –216,25 m.²– y el número de viviendas sobre el total de la parcela 11 ud.

Será de aplicación la condición segunda donde se exige que debido al aumento de viviendas, en este caso 11 ud., por cada nueva vivienda quede prevista una reserva de 20 m.² de suelo para espacios libres públicos más una plaza de aparcamiento de uso público.

Reserva de suelo para espacios libres públicos:

$11 \text{ viviendas} \times 20 \text{ m.}^2 = 220 \text{ m.}^2$. Esta reserva es mucho menor de la prevista en el ED para cesión –530 m.² > 220 m.²–

y la diferencia $-530 \text{ m.}^2 - 220 \text{ m.}^2 = 310 \text{ m.}^2$ es mayor a la ocupada por las 17 plazas de aparcamiento ubicadas en la calle Moral; $17 \text{ plazas} \times 4,50 \text{ m.} \times 2,25 \text{ m.} = 172,12 \text{ m.}^2$.

Es decir, $310 \text{ m.}^2 - 172,12 \text{ m.}^2 = 137,88 \text{ m.}^2$ de reserva sobrante que se añade al mínimo establecido y fijado en el ED con 220 m.^2 .

$$137,88 \text{ m.}^2 + 220 \text{ m.}^2 = 357,88 \text{ m.}^2.$$

$357,88 \text{ m.}^2$ es superior a los 220 m.^2 exigidos por el art. 173 del RD, otorgándose en cesión más de 20 m.^2 por cada nueva vivienda, es decir, $32,53 \text{ m.}^2$ por cada nueva vivienda establecida en el ED.

El ED deja previstas más plazas de aparcamiento a las exigidas por el art. 173, párrafo b) del Real Decreto, puesto que el incremento total de viviendas es de 11 ud. y son 17 plazas las ubicadas. 17 plazas de aparcamiento > 11 plazas de aparcamiento.

La disposición de la banda de cesión para espacio público y su futura urbanización quedará acondicionada para ubicar los aparcamientos y ajardinada como espacio libre público.

Así a resultas de la propuesta del ED se genera una primera parcela que contiene hasta un máximo de 17 viviendas con un total de 1.724 m.^2 , y otra parcela restante sin posibilidad de edificación con licencia directa de 1.253 m.^2 . A las superficies anteriores se suma la cedida para calle pública con 530 m.^2 .

Se han tenido en cuenta, conforme al aprovechamiento máximo estimado en el ED $-200 \text{ m.}^2 \times 17 \text{ viviendas} = 3.400 \text{ m.}^2$ -, los artículos 105 y 106 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La máxima edificabilidad obtenida en las futuras viviendas así como los parámetros de alineación, parcelación, ocupación, volumen y estética se derivarán como se dijo de la Ordenanza n.º 1 Casco Antiguo de las NNUUMM de agosto de 2002 y Norma zonal R1 Casco Antiguo, según aprobación inicial de NNUUMM de marzo de 2007.

El sistema local destinado a equipamientos cumple con el art. 106 del Reglamento.

1.1.3. – Urbanización.

Comprende la calle de cesión, siendo así que la urbanización es indispensable para que las futuras parcelas cumplan la condición de solar. Además deberán ejecutarse las obras de urbanización e infraestructuras necesarias para que las futuras edificaciones cuenten con los servicios adecuados a su finalidad. Con tal objetivo, se deberá proyectar la urbanización de forma que las parcelas adquieran la condición de solar en el sentido que establece el art. 22 de la Ley 5/99 de Urbanismo y las NNUUMM.

La ejecución de la urbanización se podrá realizar simultáneamente con la edificación, previa garantía suficiente de la misma en la cantidad que determine el Ayuntamiento, de forma que antes de la entrega de las viviendas deberá estar terminada la urbanización del vial propuesto, junto con los demás sistemas de obligada ejecución para la consecución de los solares edificables. Tal criterio deriva de la aplicación del art. 18.4 de la Ley 5/99 citada. Todas las obras de urbanización indicadas en este punto que se precisan para esta actuación son competencia del agente urbanizador, como parte de las obligaciones que se refieren en el art. 18.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León. Se comprueba que la propuesta establecida constituye una solución acorde con las premisas existentes en cuanto a tejido urbano e infraestructuras, y más si se tiene en cuenta que existen redes de servicios ya ejecutadas en los bordes de conexión de la calle ensanchada.

1.1.4. – Cumplimiento de la Normativa de los Estudios de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se ha desarrollado cumplimentando el art. 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo Autonómica, tal como sigue:

El ED hereda las determinaciones urbanísticas recogidas y aprobadas en las NNUUMM de Arcos de la Llana.

1.1.5. – Tramitación.

La tramitación del presente Estudio de Detalle se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones del art. 55 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

La presente memoria, junto con los demás planos y documentos que se aportan, quedan, a juicio de este técnico, determinados como información suficiente para la aprobación del presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Trespaderne

Información pública relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Roberto Fernández Ruiz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación detallada del Área de Actuación «La Penilla ED-1» en Trespaderne, promovido por D. Roberto Fernández Ruiz con las prescripciones siguientes:

– Se presentarán Proyecto de Actuación con Reparcelación y Proyecto de Urbanización ajustados a la normativa actual con justificación de cesiones, espacios libres, aparcamientos, etc.

Segundo. – Disponer la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma prevenida por el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal y como dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya producido su desestimación presunta.

Anexos:

– Memoria vinculante del Estudio de Detalle.

– Planimetría.

En Trespaderne, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200707500/7460. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Telefónica Móviles España, S.A., C.I.F. n.º A78923125 se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para instalación de telefonía móvil en parcela 34 del polígono 506 de Guzmán (Pedrosa de Duero).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.b. de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 17 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200706830/7102. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pampliega

Enajenación de vivienda municipal

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en la Plaza de las Escuelas, n.º 1 de esta localidad.

El mismo se somete a exposición pública durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Pampliega.

2. – *Objeto del contrato*: Enajenación del inmueble sito en Plaza de las Escuelas n.º 1, referencia catastral 8731303VM1783S0001FM.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 40.000,00 euros.

5. – *Criterios de adjudicación*:

a) Mejora en el precio de licitación: Se otorgará un punto por cada tres mil euros de mejora sobre el tipo mínimo base de licitación.

b) Plazo de rehabilitación del inmueble: No superior a seis años desde la formalización de la enajenación en escritura pública. Se otorgará un punto por cada año de reducción.

6. – *Garantía provisional*: 2% del precio de licitación.

7. – *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

8. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Pampliega, en horario de oficina.

9. – *Presentación de proposiciones*:

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Pampliega, en horario de oficina.

10. – *Apertura de las proposiciones económicas*: Dieciocho horas del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. – *Obligaciones y gastos exigibles al contratista*: Ver pliegos.

12. – *Modelo de proposición*:

D. con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º con D.N.I. n.º, en representación de la Entidad con C.I.F. n.º enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de un inmueble perteneciente al patrimonio municipal del suelo sito en, manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso y ofrece por el citado inmueble la cantidad de euros, a los que habrá que añadir el I.V.A. correspondiente.

Lugar, fecha y firma.

Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

– Plazo de rehabilitación del inmueble.

– Memoria explicativa de las características del proyecto de rehabilitación.

En Pampliega, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200707577/7571. – 106,00

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Ntra. Sra. de Revenga»

Subsanación de errores del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 150 de 7 de agosto de 2007. Quedando redactado de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a dar cuenta de la adjudicación por el procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria, relativo a la ejecución de las obras de «Obra de adecuación perimetral Casa de la Madera en Revenga» mediante acuerdo del Pleno del Comunero de Revenga de fecha 14 de junio de 2007, a favor de la empresa Intedas Construcciones y Equipos, S.L. por importe de ciento sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (165.872,72 euros).

En el Comunero de Revenga, a 7 de agosto de 2007. – El Alcalde Capitulante, David de Pedro Pascual.

200707288/7604. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONCEJALIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato a adjudicar en procedimiento abierto por el sistema de concurso, trámite ordinario, para redacción de proyecto y ejecución de la obra «Senderos en Medina de Pomar».

1.º – *Objeto del contrato*:

El objeto del contrato es la redacción del proyecto y ejecución de las obras de «Senderos en Medina de Pomar».

2.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3.º – *Presupuesto de la licitación*:

111.871,40 euros (ciento once mil ochocientos setenta y un euros y cuarenta céntimos).

4.º – *Garantías:*

Provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del TRLCAP.

5.º – *Documentación e información:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1 09500, teléfono: 947 19 07 07, fax: 947 19 15 54.

6.º – *Requisitos del contratista:*

6.1. – *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

6.2. – *Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores:* Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

7.º – *Clasificación:*

No se exigirá clasificación, pero se deberá acreditar la solvencia técnica, económica y financiera.

8.º – *Presentación de proposiciones:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al artículo 78.1 del TRLCAP. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.º – *Apertura de las proposiciones económicas:*

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Conforme a lo establecido en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 13 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200707590/7573. – 122,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos, correspondiente al anexo de modificación de línea subterránea para el centro de transformación «Indusen».

Expediente: AT/27.243.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 14.453, y final en empalme a realizar en las inmediaciones de este apoyo, ambos de la línea Monte La Abadesa de la subestación transformadora de reparto Rivalamora, entre la derivación al centro de transformación Temiño Pérez y el centro de transformación Las Vargas, entrando y saliendo en el centro de transformación propiedad de Indusen, de 256 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.², para el suministro eléctrico a establecimiento destinado a infusiones y plantas dietéticas en Burgos.

Presupuesto: 6.833,76 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707594/7650. – 100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto: «Mejora de plataforma y firme. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo (N-232). Tramo: Espinosa de los Monteros - Soncillo. Clave: 2.1-BU-31», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocu-

pación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: «Mejora de plataforma y firme. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo (N-232). Tramo: Espinosa de los Monteros - Soncillo. Clave: 2.1-BU-31».

<i>Término municipal</i>	<i>Lugar de pago</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Valle de Valdebezana	Ayto. de Soncillo	15-10-2007	10:00 a 12:00
Merindad de Valdeporres	Ayto. de Pedrosa de Valdeporres	15-10-2007	12:30 a 14:00
Merindad de Valdeporres	Ayto. de Pedrosa de Valdeporres	16-10-2007	10:00 a 14:00
Merindad de Valdeporres	Ayto. de Pedrosa de Valdeporres	17-10-2007	10:00 a 14:00
Merindad de Sotoscueva	Casa del parque del monumento natural de Ojo Guareña; ctra. Espinosa-Soncillo, 09568 - Quintanilla del Rebollar (Burgos)	18-10-2007	10:30 a 14:00
Merindad de Sotoscueva	Casa del parque del monumento natural de Ojo Guareña; ctra. Espinosa-Soncillo, 09568 - Quintanilla del Rebollar (Burgos)	19-10-2007	10:00 a 14:00
Espinosa de los Monteros	Ayto. de Espinosa de los Monteros	22-10-2007	10:30 a 14:00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, c/ Sonsoles Ballvé, n.º 4 - traseras - 09007 Burgos, antes del día 8 de octubre de 2007 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente, en el día y hora antes señalados.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 16 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, P.S. Antonio Solana Fernández.

200707661/7629. – 114,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D. Juan Carlos Juárez Traficante, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. n.º 72753861P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-

cias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 011335343	02 2006/02/2006	0111
09 06 011424764	03 2006/03 2006	0521
09 06 011524693	03 2006/03 2006	0111
09 06 011687472	04 2006/04 2006	0521
09 06 011902185	04 2006/04 2006	0111
09 06 011809330	05 2006/05 2006	0521
09 06 012077896	05 2006/05 2006	0111
09 06 012077900	05 2006/05 2006	0111
09 06 012163984	06 2006/06 2006	0521
09 06 012867842	07 2006/07 2006	0111
09 06 012269472	06 2006/06 2006	0111
09 06 012269573	06 2006/06 2006	0111
09 06 012635749	07 2006/07 2006	0521
09 06 012943927	08 2006/08 2006	0111
09 06 012791151	08 2006/08 2006	0521
Importe deuda. –		
Principal	12.120,95 euros	
Recargo	2.664,91 euros	
Intereses	626,10 euros	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros	
Total	16.411,96 euros	

No habiéndose satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuacio-

nes pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Juárez Traficante, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ramón y Cajal; Número vía: 51; Piso: 2; Puerta: Izq.; Código Postal 09200; Cód. Municipal: 09219.

Datos registro. – Número tomo: 1.479; Número libro: 525; Número folio: 132; Número finca: 26.354.

Descripción ampliada. – Vía pública: Calle Ramón y Cajal, número 51, planta 2, puerta izqda. Código Postal: 09200. Superficie útil: 88,51 m.2. Linderos, derecha: Patio de luces central de la casa y con calle de Ramón y Cajal. Izquierda: Con el rellano de la escalera, con patio de luces central de la casa y con el patio anejo del entresuelo derecha entrando, sobre el que toma luces y vistas a la parte de la primera planta alzada. Fondo: Con finca de Nazaria Orive. Frente: Con el rellano y caja de la escalera de la casa, patio de luces central de la misma y con la vivienda derecha de la misma planta alzada.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200707659/7637. – 348,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 30 de julio de 2007, convocando concurso para contratar la ejecución de las obras e instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de hipoclorito sódico en diversas Instalaciones Deportivas Municipales.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras e instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de hipoclorito sódico en diversas Instalaciones Deportivas Municipales.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 226.755,89 euros, a la baja. En el presupuesto que presenten los licitadores, se entenderá incluido el I.V.A., gastos generales, presupuesto de ejecución de obra, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales y en general cualquier gasto que suponga la realización del contrato.

5. – *Plazo de ejecución:* 2 meses a contar desde el replanteo.

6. – *Clasificación:* Grupo J, subgrupo 2, categoría c).

7. – *Garantías:*

a) Provisional: 4.535,11 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y página web.

b) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 20 de agosto de 2007. – El Alcalde en funciones, Angel Ibáñez Hernando.

200707657/7631. – 148,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - SECCION DE MULTAS

Resoluciones de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá

a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Imp. (euros)	Puntos
2006000189	Leal Herrero, Javier	45570958 T	150,00	0
2006001281	Sanz López, Alexander	45573258 T	150,00	0
2006001287	Izcara Juez, Alejandro	71255415 N	60,00	0
2006001689	Hernando Olalla, Miguel Angel	45423285 X	30,00	0
2007000127	Muñoz Sanz, Miguel	45571676 M	30,00	0
2007000128	Cuesta Marcos, Alejandra	45417423 J	30,00	0
2007000136	Aceña Cuadrado, Gonzalo	13059386 D	60,00	0
2007000151	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	30,00	0
2007000159	Irneu da Cruz, Juliane	X2962035 A	150,00	3
2007000160	Izquierdo Velasco, Domingo	71102866 E	30,00	0
2007000161	Congosto Santamaría, Segismundo	13273236 M	30,00	0
2007000164	Trespaderne Gómez, Iñigo	71108099 B	150,00	4
2007000171	Rojas Hoya, M. Gema	45423652 D	30,00	0
2007000181	Fuente de la García, M. Teresa	45572625 B	30,00	0
2007000212	Fernández González, Emilio	04159993 Y	60,00	0
2007000213	Hernando Arrabal, Alicia	45421708 C	30,00	0
2007000226	Aharchi Abdelkhalek	X3256130 C	30,00	0
2007000230	Svetoslanov Ivanov, Angel	X3722233 M	30,00	0
2007000249	Pérez Hoz de la, Fco. Javier	45571824 S	60,00	0
2007000278	Cisnal Herrera, M. Isabel	71257735 D	30,00	0
2007000303	Montes López, José Ignacio	45572114 Y	60,00	0
2007000307	Rafai el, Aid	X2423338 N	30,00	0
2007000309	García Asensi, José Luis	37731139 F	30,00	0
2007000310	García González, Esperanza	71257855 Z	60,00	0
2007000314	Galindo Sebastián, José María	00220011 Q	90,00	0
2007000333	Redondo Fuente de la, Fernando	13096893 A	60,00	0
2007000335	Izquierdo Velasco, Domingo	71102866 E	60,00	0
2007000338	Esteban Guijarro, Juan Carlos	71257475 W	60,00	0
2007000341	Diego de Mencía, Alfredo	13109974 C	30,00	0
2007000344	Meabe López, Gustavo Alberto	45418654 Y	30,00	0
2007000345	Redondo Fuente de la, Luis Fernando	13096893 A	60,00	0
2007000350	Gutiérrez Monzón, Sergio	45424371 S	90,00	0
2007000351	Lobato Borja, Adoración	45418045 Z	30,00	0
2007000357	Dual Borja, Efraín	71106114 G	30,00	0
2007000372	García San Martín, Luis Carlos	13119475 E	30,00	0
2007000377	Lizarraga Jiménez, Jonatan	71106086 E	30,00	0
2007000379	Izcara Ruiz, Alejandro	71102818 C	60,00	0
2007000384	Alonso Pascual, José Antonio	45420773 M	30,00	0
2007000391	Meabe López, Gustavo Alberto	45418658 Y	30,00	0
2007000400	Gómez Copeiro, Julián	03408252 C	70,00	0
2007000406	Tiernos Manzano, Julio	15722482 G	30,00	0
2007000407	Madrigal Pomar, Eradio	12974247 Q	30,00	0
2007000409	Cezar Toledo, Berta	02854719 M	30,00	0
2007000439	Ramos Diz, Antonio	33994661 W	60,00	0
2007000448	Gómez Cano, Sergio	71107067 Z	30,00	0
2007000456	Redondo Fuente de la, Luis Fernando	13096893 A	30,00	0
2007000459	Velasco López, Félix	71252333 N	30,00	0
2007000460	Rivera Rivera, Dora Cecilia	X3953317 P	70,00	0
2007000485	Vicario Alvarez, Oscar Luis	45572688 N	30,00	0
2007000513	Rafai El, Aid	X2423338 N	30,00	0

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Imp. (euros)	Puntos
2007000514	Sanz López, Alexander	45573258 T	150,00	3
2007000521	Madrigal Sánchez, Rosa María	45421585 N	30,00	0
2007000524	Jiménez Borja, Constantino Miguel	50190216 F	30,00	0
2007000536	Miguel Cámara, Emilio	71248448 Z	90,00	0
2007000561	Rincón Sanz, Lucía Angela	50683813 T	90,00	0
2007000569	Dos Santos Moreira, Miguel Eduardo	X1761824 R	30,00	0
2007000603	Martín Alonso, Ana Teresa	45422178 F	30,00	0
2007000608	Gil Molinero, Juan	51822764 S	30,00	0
2007000623	López Motos, Débora	71136213 L	90,00	0
2007000672	Sanz Yagüe, Tomás	45419633 S	90,00	0
2007000688	López Baños, Patricia	47039446 F	300,00	0
2007000701	Ferrerías Ramírez, Laura	02266860 A	30,00	0
2007000753	Lucas Ortega, Sonia	53050606 W	30,00	0
2007000774	Granda Caridad, Eulogio	13018166 M	30,00	0
2007000785	Velasco Arranz, César	45570146 Q	90,00	0
2007000794	Velasco López, Félix	71252333 N	30,00	0

En Aranda de Duero, a 10 de agosto de 2007. — La Secretaria Accidental, María Concepción Sanza Albarrán.

200707649/7632. — 270,00

Resoluciones de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Imp. (euros)	Puntos
2006001632	Dual Borja, Efraín	71106114 G	30,00	0
2006001647	Moreno González, Félix	78475942 B	30,00	0
2007000137	Diego de Mencia, Alfredo	13109974 C	30,00	0
2007000145	Arnaiz Ugarte de, José Enrique	71257653 L	30,00	0
2007000148	Domínguez Velasco, Eduardo	12696846 H	30,00	0
2007000157	Rasero Arrabal, Milagros	13116374 A	30,00	0
2007000180	Bartolomé Esteban, Víctor Manuel	13109370 Z	30,00	0
2007000189	Redondo Fuente de la, Luis Fernando	13096893 A	30,00	0
2007000206	Aguirre Ruiz, Cristina	45423084 D	30,00	0
2007000247	Cuñado Delgado, Angel	13113432 M	30,00	0
2007000261	Lizarraga Jiménez, Jonatan	71106086 E	30,00	0
2007000295	Aparicio Romero, Anibal Fran	45422324 S	30,00	0
2007000297	Aparicio Romero, Anibal Fran	45422324 S	30,00	0
2007000304	Couto Grande, Cándido Protasio	77596185 G	60,00	0
2007000312	Lagándara Ibáñez, Ricardo	45418526 N	30,00	0
2007000376	Delgado Cob, Pilar	71245230 Q	60,00	0
2007000418	Río del Arauzo, Alfonso	45571076 A	30,00	0
2007000438	López García, Carlos	12108744 A	30,00	0
2007000458	El Ouahabi, Driss	X1647663 N	30,00	0
2007000469	Gómez Copeiro, Julián	03408252 C	70,00	0
2007000499	Cuadrado Martín, Pedro	71251135 X	150,00	3
2007000609	Iglesias Carrascal, M. Carmen	12715763 Y	60,00	0
2007000655	Lobato Borja, Adoración	45418045 Z	30,00	0
2007000670	Río del Arauzo, Alfonso	45571076 A	30,00	0
2007000674	Arauzo García, Ignacio	45572522 T	30,00	0
2007000684	Borja Jiménez, Faustino	16234029 P	90,00	0
2007000690	Román Calvo, Fernando	45571724 F	30,00	0
2007000704	Lizarraga Hernández, José Ramón	45572387 A	90,00	0
2007000738	Rampérez Sanz, Justo	16765557 Q	60,00	0
2007000790	Benito Lobo, Elena	45422694 V	30,00	0
2007000813	Martín Geyubas, Fco. Javier	71101997 C	30,00	0
2007000826	Salajan Cornel	X39977290	30,00	0
2007000848	Esteban Serrano, Luis	45421253 W	90,00	0
2007000850	González López, David	71104202 R	60,00	0
2007000857	Borja Jiménez, Faustino	16234029 P	30,00	0
2007000858	García Cebrecos, Amadeo	03439822 B	30,00	0
2007000861	Alcalde Aparicio, Esteban	71245116 V	30,00	0
2007000862	Llorent Martín, Raúl	45570642 Y	30,00	0
2007000866	Arribas Minguito, Ignacio	71104898 F	30,00	0
2007000886	Alvarez Puello, Jesús	45419098 D	30,00	0
2007000893	Dual Jiménez, Ana	45570880 Z	60,00	0
2007000896	Esteban Cristóbal, Zulima	71104289 L	60,00	0
2007000964	García Barbero, Publio	13014372 Y	90,00	0
2007000968	Dual Hernández, Pedro	13018235 M	150,00	4
2007000974	Castilla Juncal, Manuel	45419217 J	90,00	0
2007001011	Díez Gutiérrez, Alfonso	13059730 P	150,00	4
2007001012	Díez Gutiérrez, Alfonso	13059730 P	30,00	0
2007001018	Arauzo Val del, José Luis	51658271 H	90,00	0

En Aranda de Duero, a 16 de agosto de 2007. – El Secretario, Fernando García Flórez.

200707651/7633. – 210,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con ordenación detallada en finca de suelo urbano no consolidado ubicada al sitio de La Vega en Tubilla de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Berrazueta Rasero y promovido por D. Oscar Garay Blanco, en representación de Promociones Sitio de la Vega (expte. 146/07).

Al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y uno de los diarios de mayor difusión en Burgos, plazo durante el cual dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de agosto de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200707652/7634. – 68,00

Subasta pública para la enajenación de fincas urbanas mediante lotes

Debidamente dada cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión de fecha 10 de agosto de 2007, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de tres lotes de parcelas (de seis, quince y ocho parcelas respectivamente) en la U.R. 1 y 2 INT de Villarcayo.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de los citados lotes de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de tres lotes de parcelas (de seis, quince y ocho parcelas respectivamente) en la U.R. 1 y 2 INT de Villarcayo, destinadas a la construcción de viviendas en hilera y con algún régimen de protección pública, con la siguiente numeración y cabida:

Lote n.º uno:

- 1.º – Parcela resultante n.º B34. Superf. parcela: 348,47 m.2.
- 2.º – Parcela resultante n.º B35. Superf. parcela: 259,41 m.2.
- 3.º – Parcela resultante n.º B36. Superf. parcela: 259,41 m.2.
- 4.º – Parcela resultante n.º B37. Superf. parcela: 259,41 m.2.
- 5.º – Parcela resultante n.º B38. Superf. parcela: 259,41 m.2.
- 6.º – Parcela resultante n.º B39. Superf. parcela: 348,47 m.2.

Lote n.º dos:

- 7.º – Parcela resultante n.º B40. Superf. parcela: 374,32 m.2.
- 8.º – Parcela resultante n.º B41. Superf. parcela: 299,46 m.2.
- 9.º – Parcela resultante n.º B42. Superf. parcela: 299,46 m.2.
- 10. – Parcela resultante n.º B43. Superf. parcela: 299,46 m.2.
- 11. – Parcela resultante n.º B44. Superf. parcela: 299,46 m.2.
- 12. – Parcela resultante n.º B45. Superf. parcela: 299,46 m.2.
- 13. – Parcela resultante n.º B46. Superf. parcela: 374,32 m.2.
- 14. – Parcela resultante n.º B47. Superf. parcela: 374,32 m.2.
- 15. – Parcela resultante n.º B48. Superf. parcela: 311,92 m.2.
- 16. – Parcela resultante n.º B49. Superf. parcela: 311,93 m.2.
- 17. – Parcela resultante n.º B50. Superf. parcela: 311,93 m.2.

18. – Parcela resultante n.º B51. Superf. parcela: 311,93 m.2.
 19. – Parcela resultante n.º B52. Superf. parcela: 311,93 m.2.
 20. – Parcela resultante n.º B53. Superf. parcela: 311,93 m.2.
 21. – Parcela resultante n.º B54. Superf. parcela: 381,58 m.2.
 Lote n.º tres:
 22. – Parcela resultante n.º E7. Superf. parcela: 366,98 m.2.
 23. – Parcela resultante n.º E8. Superf. parcela: 375,50 m.2.
 24. – Parcela resultante n.º E29. Superf. parcela: 360,09 m.2.
 25. – Parcela resultante n.º E30. Superf. parcela: 269,93 m.2.
 26. – Parcela resultante n.º E31. Superf. parcela: 270,04 m.2.
 27. – Parcela resultante n.º E32. Superf. parcela: 269,96 m.2.
 28. – Parcela resultante n.º E33. Superf. parcela: 270,14 m.2.
 29. – Parcela resultante n.º E34. Superf. parcela: 360,16 m.2.

Tipo de licitación: Las ofertas deberán hacerse especificando el número de parcela. El tipo de licitación de cada parcela será el siguiente:

1.º – Lote n.º uno: 176.927,16 euros, valorándose cada parcela a razón de los siguientes precios:

- 1.º – Parcela resultante n.º B34: 35.543,94 euros.
 2.º – Parcela resultante n.º B35: 26.459,82 euros.
 3.º – Parcela resultante n.º B36: 26.459,82 euros.
 4.º – Parcela resultante n.º B37: 26.459,82 euros.
 5.º – Parcela resultante n.º B38: 26.459,82 euros.
 6.º – Parcela resultante n.º B39: 35.543,94 euros.

2.º – Lote n.º dos: 497.087,84 euros, valorándose cada parcela a razón de los siguientes precios:

- 7.º – Parcela resultante n.º B40: 38.180,64 euros.
 8.º – Parcela resultante n.º B41: 30.544,94 euros.
 9.º – Parcela resultante n.º B42: 30.544,92 euros.
 10. – Parcela resultante n.º B43: 30.544,92 euros.
 11. – Parcela resultante n.º B44: 30.544,92 euros.
 12. – Parcela resultante n.º B45: 30.544,92 euros.
 13. – Parcela resultante n.º B46: 38.180,64 euros.
 14. – Parcela resultante n.º B47: 38.180,64 euros.
 15. – Parcela resultante n.º B48: 31.815,84 euros.
 16. – Parcela resultante n.º B49: 31.816,86 euros.
 17. – Parcela resultante n.º B50: 31.816,86 euros.
 18. – Parcela resultante n.º B51: 31.816,86 euros.
 19. – Parcela resultante n.º B52: 31.816,86 euros.
 20. – Parcela resultante n.º B53: 31.816,86 euros.
 21. – Parcela resultante n.º B54: 38.921,16 euros.

3.º – Lote n.º tres: 240.284,54 euros, valorándose cada parcela a razón de los siguientes precios:

22. – Parcela resultante n.º E7: 34.679,61 euros.
 23. – Parcela resultante n.º E8: 35.484,75 euros.
 24. – Parcela resultante n.º E29: 34.028,51 euros.
 25. – Parcela resultante n.º E30: 25.508,39 euros.
 26. – Parcela resultante n.º E31: 25.518,71 euros.
 27. – Parcela resultante n.º E32: 25.511,22 euros.
 28. – Parcela resultante n.º E33: 25.518,23 euros.
 29. – Parcela resultante n.º E34: 34.035,12 euros.

En dicho tipo no se tienen en cuenta otros posibles impuestos que legalmente puedan repercutirse (incluido el I.V.A., que se reflejará aparte del tipo) que serán por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Pago: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a las doce horas del primer viernes hábil, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707655/7635. – 376,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de la obra que a continuación se detalla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización mediante concurso de la obra del «Proyecto de pavimentación de la c/ Doctor Albiñana de Villarcayo» redactado por el Arquitecto Municipal D. José Carlos Garabito López.

Tipo de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, I.V.A., carteles y demás impuestos, que podrán ser mejorados a la baja.

Criterios de adjudicación: Ver pliego de condiciones.

Subcontratación: No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 4.000,00 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información: Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición, que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las doce horas treinta minutos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707665/7636. – 140,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de abril de 2007, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	Dirección conocida
Kamel Dadsí	c/ Santa Ana al Río, 26-2.º
Mohammed Banani	c/ Fray Justo Pérez de Urbel, 1-2.º E
Ilyya Minaylyuk	c/ San Roque, 42-1.º A
Juan Roberto Roda Vaca	c/ San Roque, 9-3.º B
Abdelkader Tayibi	Ctra. Quintanillabón, 100-1.º
Fátima el Gherichi	c/ Santa Ana al Río, 7-1.º
Rajaa Zbakh	c/ Medina, 15-3.º dr.
Janilce Mendes dos Passos	c/ Fray Justo Pérez de Urbel, 3-4.º C

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	Dirección conocida
Luciene Silva De Jesús	c/ Santa María Encimera, 4-4.º
Marques Leia De Oliveira	Pza. Hermanamiento, 1-1.º C
Quele Inajara Fonseca De Carvalho	Pza. Hermanamiento, 1-1.º C
Abdellah Achhab	c/ Santa María Bajera, 21-2.º
Mohamed Majouji	c/ Duque de Frías, 10-3.º

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de 2 meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200707667/7662. – 78,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de obras, para la ejecución del siguiente proyecto:

Proyecto de Instalaciones Eléctricas para Reforma y Ampliación de Alumbrado Exterior.

Exponiéndose al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamación.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación pública por subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los proyectos o contra el pliego de cláusulas, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

1. – Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Plaza Sancho García, número 1 - 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Proyecto de Instalaciones Eléctricas para Reforma y Ampliación de Alumbrado Exterior.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – Presupuesto incluido I.V.A.:

132.000,00 euros.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5. – Garantía provisional:

2%, 2.640,00 euros. Definitiva 4%.

6. – Obtención de documentación e información:

En las Oficinas Municipales.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural, a contar desde el posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. En horario de oficina.

Domicilio: Plaza Sancho García número 1 - 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de Contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. – Apertura de las ofertas:

En acto público el miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de proposiciones a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Si este fuera inhábil, se pospone hasta el siguiente miércoles hábil.

10. – Otras informaciones:

Los gastos de anuncios, de preparación y tramitación del contrato serán a cuenta del adjudicatario.

En Espinosa de los Monteros, a 13 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200707524/7663. – 180,00